



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-199

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas; se adiciona el Capítulo IV denominado Turismo Alternativo y Ecoturismo y se adicionan los artículos 15 Bis, 15 Ter, 15 Quarter, 15 Quinquies, 15 Sexies, 15 Septiens y 15 Octies, y, se recorren en su orden respectivo los capítulos subsiguientes, de la Ley, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, por lo que se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN
MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**